RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00397 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la sentencia proferida por el despacho el 8 de septiembre de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno y fue confirmada a través de sentencia emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín el día 5 de noviembre de 2021, en el grado jurisdiccional de consulta

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$228.000,00, suma que deberán pagar en su integridad la parte demandante CARLOS MARIO LEDESMA SALAZAR, a favor de la parte demandada ADMINISTADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Agencias en derecho: \$ 228.000,00

Gastos judiciales: \$

Total: \$228.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228.000,00)

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 029, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de febrero de 2022 los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d298ee91b6f1ca3642cf8df37eeeb0af1c7f9da4acb6bbec5bcaa2c25ef73b7

Documento generado en 18/02/2022 09:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica